



| | | |
|--------------------|---|----------------|
| PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS | |
| EXPEDIENTE | 243/2023/RESO-PMD | REF. ADICIONAL |
| INTERESADO(S) | | |
| ÓRGANO PROPONENTE | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | |
| ÓRGANO RESOLUTORIO | PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | |

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Asunto.- Contratación de socorristas para cubrir necesidades del Patronato Municipal de Deportes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que formula la funcionaria que suscribe en el asunto de referencia, con base a los siguientes,

Antecedentes

I.- Con fecha 20 de Mayo de 2022 por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes se resuelve iniciar expediente de contratación de 18 socorristas del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dentro del Subgrupo C2, para cubrir las necesidades temporales de personal para el verano 2022 y aprobar las Bases que rigen dicha convocatoria, publicándose las mismas en el BOP nº 102 de fecha 27 de Mayo de 2022.

Con fecha 21 de Junio de 2022 constituido el Tribunal al efecto y terminadas las fases de selección, se da por finalizado el proceso selectivo de los solicitantes, estableciendo las puntuaciones obtenidas, quedando ordenados los/as aspirantes para su llamamiento, exclusivamente con arreglo a su puntuación total, al objeto de cubrir futuras necesidades de personal.

Asimismo Con fecha 20 de Octubre de 2022 por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes se resuelve iniciar expediente de creación de la Bolsa de Trabajo de Socorrista/Monitor (Subgrupo C1) para el Patronato Municipal de Deportes y aprobar las Bases que rigen dicha convocatoria, publicándose las mismas con fecha 21 de Octubre de 2022 en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

FIRMADO POR:



II.- Para atender la demanda y necesidad urgente para el funcionamiento y mantenimiento de las piscinas municipales verano 2023, se procedió al llamamiento de personal operario relativo a los procesos anteriormente mencionados, quedando agotada la lista de posibles contratados por motivos varios como estar trabajando en otros servicios, haciéndose necesario la contratación de 2 socorristas mas a tal efecto.

III.- Visto que es necesario de un procedimiento de selección ágil pero, en todo caso, respete los principios rectores que conducen a la adquisición de la relación de servicios prevista en el ordenamiento jurídico y en el art. 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV.- Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el art. 13 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 26 de Junio de 2023, al actual Presidente del Patronato Municipal de Deportes, por medio de la presente se propone proceder a la Convocatoria cuyas bases se desarrollan a continuación.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de 2 socorristas (Grupo C2) para el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para las instalaciones de piscinas de verano 2023.

Que para la selección de dicho puesto, se procederá a la presentación de una Oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) quien proporcionará a este Patronato Municipal de Deportes las personas candidatas adecuadas y disponibles, para el puesto de trabajo solicitado, en base a los requisitos y criterios de selección determinados a continuación

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTE.

1º Para poder participar en este proceso selectivo es necesario reunir los siguientes criterios:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionalidades de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado



o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título de E.S.O. o equivalente. En caso de equivalencia académica, ésta deberá ser acreditada por el interesado mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencia que acredite su homologación.
- f) Estar en posesión de la Titulación de Socorrista Acuático expedido por Federación Española de Salvamento y Socorrismo Acuático, Cruz Roja Española, Entidades Públicas y empresas privadas que impartan el curso para la obtención del título en colaboración con Entidades o Instituciones Públicas u homologado por éstas. Asimismo será válido el Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas según la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitud de participación en este proceso.

TERCERA.- DESARROLLO DEL PROCESO

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo de esta Convocatoria procederá a presentar solicitud de oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, por la que requerirá personas que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda.

Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta convocatoria, se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Patronato Municipal de Deportes y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

CUARTA.- SELECCIÓN

La selección de las personas seleccionadas por el SAE, se efectuará con conformidad con la ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, de forma que se seleccionará al candidato/a propuesto/a en primer lugar, según el orden de prelación determinado.

QUINTA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR ANES DE FORMALIZAR EL CONTRATO

La persona seleccionada, previamente a la formalización del contrato, deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, que en caso de no reunir o no poder acreditar será causa de anulación de todas las actuaciones. También deberán aportar aquellos otros documentos que desde el Área de Personal se estimen convenientes y necesarios para cumplir con el objeto del proceso.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para la contratación.

SEXTA.- ACEPTACIÓN

La participación esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

SEPTIMA.- BASE FINAL E IMPUGNACION.

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Contra las presentes bases y cuantos actos se deriven de ellas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.-